

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7797

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 110° "Explotaciones Municipales" de la Ordenanza Impositiva 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece el canon a abonar por el Baño Termal entre otros, disponiendo que los residentes de nuestra ciudad abonarán la suma de \$ 30.=

Que para los días 10, 11 y 12 de octubre próximos, Pcia. Roque Sáenz Peña se apresta a revivir la "Expo Feria de las Colectividades", esperándose contar con gran cantidad de visitantes de otras latitudes que arribarán para participar de ella con alegría y entusiasmo, como en anteriores ediciones;

Que es propósito de la actual conducción comunal adoptar medidas conducentes a resaltar e incentivar la promoción turística de nuestras aguas termales, considerando pues un motivo propicio para lograrlo;

Que en tal sentido estiman procedente conceder una franquicia de idéntico temperamento para los visitantes chaqueños que deseen realizar el baño termal abonando el mismo monto que para los residentes locales;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 01 de Octubre de 2014, según consta en el Acta N° 1404, en tratamiento Sobre Tablas aprobó el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal, obrante a fs. 1 del Legajo N° 300/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7797

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER como Vía de Excepción el cobro de la Suma de \$ 30.= por cada BAÑO TERMAL para los Visitantes No residentes que deseen realizarlo en las Jornadas de la “Expo Feria de las Colectividades”, a llevarse a cabo durante los días 10, 11 y 12 de Octubre del cte. año en esta ciudad, como forma de incentivar la promoción turística de Presidencia Roque Sáenz Peña. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 OCT. 2014.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

